



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN	
ASUNTO EJECUTIVO	
DIA: 18 JUN 2013	9:25
ASUNTO Nº: 390.13	
RECEPCIONADO POR:	

TOLHUIN, 14 JUN. 2013

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza dado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Junio de 2013, referente a Modificar el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 356/13.

Que el mismo consta de Un (01) Artículo, y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial N°. 236 Orgánica de Municipalidades, y la Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de Junio de 2013, referente a Modificar el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 356/13.

ARTÍCULO 2°: Téngase por Ordenanza N° 362, la cual consta de Un (01) Artículo, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tolhuin, Dn. Claudio Daniel HARRINGTON.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N°: 231 /13.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Fdo. QUENO
HARRINGTON.-**

Claudio Daniel Harrington
Intendente Ejecutivo
Municipalidad de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 14 JUN. 2013

VISTO: El Asunto N°366/13, con fecha 12 de Junio 2013, y;

CONSIDERANDO:

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN	
ACTO ADMINISTRATIVO	
DIA: 18 JUN. 2013	9.25
ASUNTO ID: 390.13	
RECEPCIONADO POR:	

Que en virtud de la solicitud planteada por el Sr. Intendente mediante el asunto aludido en el visto de la presente y en el cual solicita la ampliación de las entidades bancarias o crediticias para la solicitud por parte del municipio de operaciones de crédito para la adquisición de maquinaria o flota pesada.

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de poder contar con el instrumento legal que posibilite a la Intendencia obtener un resultado favorable en la operación del empréstito, ampliando de esta manera la posibilidad de requerir asistencia financiera a entidades distintas a las que ofrece el Banco de la Nación Argentina, conforme fuera autorizado mediante la Ordenanza Municipal N° 356/13.

Que en consecuencia corresponde Modificar la Ordenanza Municipal N°356/13, dada en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2013 y que fuera promulgada mediante Decreto E.M.T N°180/13.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236, Ley N° 231 y Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: MODIFICAR el ART. 3° de la Ordenanza Municipal N° 356/13, el que quedara redactado de la siguiente manera:

AUTORIZASE al Intendente Municipal a concretar la operación consignada en el artículo 1°, con entidades Bancarias que reúnan las condiciones establecidas en el "*Programa de Financiamiento para la Ampliación y Renovación de Flota*", de acuerdo al siguiente detalle:
Moneda de pago del préstamo: Pesos.

Plazo del préstamo: estimativo 48 meses.

Tasa de interés: Tasa, subsidiada por la Secretaría de Transporte de la Nación en un siete con cincuenta centésimos puntos porcentuales anuales (7,50 p.p.a.).

Garantía: Cesión de los Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial, o el régimen que en el futuro lo sustituya, correspondientes al Municipio y prenda en primer grado constituida sobre la unidad que se adquiere.

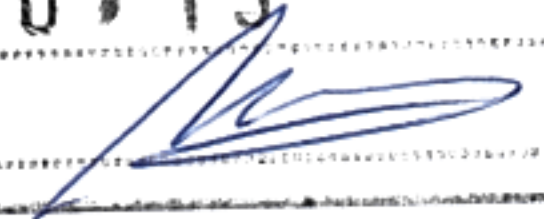
Impuestos: Operatoria exenta del pago del Impuesto a los Sellos.




CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

**ARTICULO 2º: REGISTRESE. COMUNIQUESE NOTIFIQUESE, a quien corresponda. Cumplido.
PUBLIQUESE. ARCHIVESE.**


**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 362 /13.-
DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 14/06/13.-**

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN	
ASUNTO ENTRADO	
DIA: 18 JUN. 2013	H. 9:25
ASUNTO Nº: 390, 13	
RECEPCIONADO POR:	

Sonia Nade
Mesa de Entradas y Salidas


Américo Oscar Donato
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Tolhuin




Marcelo Muñoz Fernández
Presidente
Concejo Deliberante de Tolhuin